



BOLETÍN DE PRENSA

San Francisco de Campeche, Camp., a 6 de septiembre de 2019.

No. 16/2019

En sesión pública celebrada el día de hoy seis de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió resolución en los autos del expediente identificado con el número de clave **TEEC/JDC/4/2019**, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano campechano promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se pronuncia en contra del Acuerdo de Improcedencia de fecha cinco de agosto, dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el expediente CNHJ-CAMP-413/19, al considerar que la autoridad responsable viola la garantía de legalidad, así como también adolece de fundamentación y motivación, además de ser violatorio de los principios de congruencia y exhaustividad.

En el proyecto de resolución sometido a consideración del Pleno, se propuso declarar **fundados** los agravios formulados por el actor, en virtud de que el acto reclamado fue carente de la debida fundamentación, motivación, así como de congruencia y exhaustividad en el análisis de la respuesta dada, ya que la autoridad responsable no precisó con claridad y suficientes argumentos las razones que la llevaron a dictar el Acuerdo de improcedencia.

La falta de precisión y especificación por parte de la autoridad responsable, llevó a determinar que la garantía de audiencia no fue cubierta en su totalidad; por lo que incurrió en la falta de motivación de la razón de su fallo.

Al respecto, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Electoral estimaron procedente declarar **fundados** los agravios formulados por el ciudadano José Luis Flores Pacheco y, por tanto, suficientes para **revocar** el Acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha cinco de agosto, dictado en el expediente CNHJ-CAMP-413/19.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Víctor Manuel Rivero Alvarez, siendo presidente el primero y ponente la segunda de los nombrados.